



Resolución de Gerencia General Municipal

N°066-2025-GGM/MPJB

Jorge Basadre, 25 de marzo del 2025.

EL GERENTE GENERAL MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

VISTOS:

El Informe N°444-2025-SGS/GGM/MPJB, de fecha 10 de marzo del 2025, Informe N°00364-2025-SGRH-GMAF-GGM/MPJB de fecha 14 de marzo del 2025, Informe N°383-2025-GMAF-GGM/MPJB de fecha 19 de marzo del 2025, Informe N°509-2025-GMPP-GGM-A/MPJB, de fecha 20 de marzo del 2025, Informe Legal N°111-2025-GMAJ-GGM-A/MPJB, de fecha 25 de marzo del 2025; sobre la DESIGNACIÓN DE INSPECTOR DE IOARR denominado: "ADQUISICION DE TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRAULICA, VOLQUETE Y CAMION CISTERNA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI 2607081, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, 28607 y 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las resoluciones de alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y el Artículo 43° de la norma antes referida;

Que, conforme al Artículo 26° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana". Concordante con lo contenido en el TUO de la Ley N°27444 – Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS;

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas";

Que, el numeral 85.1), 85.2), y 85.3), del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, el artículo 17° (Eficacia anticipada de acto administrativo) del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, estipula en el numeral 17.1: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, mediante Resolución de Contraloría N°195-88-CG, la Contraloría General de la República, aprueba las Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su numeral 7) del Artículo 1°, señala que: "La entidad designará al ingeniero residente, (...)". Asimismo, el numeral 8) establece que: "El ingeniero residente presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, (...)", en analogía de la normativa en mención se aplica a los responsables de proyectos;

Que, de conformidad con la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1, numeral 7) establece que la entidad designará al Ingeniero Inspector de Obra cuando se trate de obras por Administración Directa;

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°530-2010-A/MPJB, establece los lineamientos técnicos y procedimientos de observancia obligatoria que permitan normalizar los procesos de ejecución de proyectos de inversión a cargo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre. Asimismo, la Directiva en mención señala en su sub numeral 8.1.16 "Una vez aprobado el Expediente Técnico, la GDUI realizará la solicitud para la designación del residente de obra, el cual podrá ser propuesto por la GDUI y ratificado mediante acto Resolutivo de la entidad y/o según convocatoria de la entidad"; por analogía de la directiva en mención corresponde la designación del responsable del proyecto;

Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, autoriza en el Artículo 38° que las entidades de la Administración Pública podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental en los siguientes



Resolución de Gerencia General Municipal

N°066-2025-GGM/MPJB

Jorge Basadre, 25 de marzo del 2025.

supuestos: a) trabajos para obra o actividad determinada, b) labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración;

Que, el artículo 17 (Eficacia anticipada de acto administrativo) del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, estipula en el numeral 17.1 " La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrativos y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°037-2025-A/MPJB de fecha 03 de febrero del 2025, en su artículo primero, se aprueba delegar al Gerente General Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, las facultades en materia administrativa que a continuación se detallan: "(...) 4. En materia de proyectos de inversión pública: 4.4. Designación de inspectores y/o supervisores de obras y/o proyectos y por contrata cuando corresponda";

Que, mediante Informe N°444-2025-SGS/GGM/MPJB, de fecha 10 de marzo del 2025, el (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, emite el requerimiento de personal – Inspector de IOARR, para la ejecución del Proyecto denominado: "ADQUISICION DE TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRAULICA, VOLQUETE Y CAMION CISTERNA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI 2607081,

Que, mediante Informe N°00364-2025-SGRH-GMAF-GGM/MPJB de fecha 14 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Recursos Humanos Abg. Helar Neyra Torres, remite la verificación y evaluación del currículo vitae del Ing. LUIS MIGUEL SANCHES MAMANI, quien cumple con los requisitos establecidos dando conformidad a la designación como Inspector de IOARR, denominado: "ADQUISICION DE TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRAULICA, VOLQUETE Y CAMION CISTERNA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2607081, a la Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, solicitando que se derive a Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica para emitir acto resolutorio previa opinión legal, teniendo en consideración lo siguiente:

- Fecha de inicio : 14-03-2025
- Fuente de Financiamiento : 5.18 recursos determinados – canon, regalías, renta de aduanas y participaciones
- Régimen Laboral : Decreto Legislativo N°276, Art. 38
- Proyecto a afectar : "ADQUISICION DE TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRAULICA, VOLQUETE Y CAMION CISTERNA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2607081,

Que, mediante Informe N°383-2025-GMAF-GGM/MPJB de fecha 19 de marzo del 2025, la Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, eleva la documentación de la designación de Inspector del IOARR, denominado: "ADQUISICION DE TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRAULICA, VOLQUETE Y CAMION CISTERNA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2607081, al Gerente General Municipal Ing. Ralfo Hugo Liendo Gil, para que eleve la documentación a las áreas correspondientes para su certificación presupuestal y opinión legal y posterior emisión del acto resolutorio.

Que, mediante Informe N°509-2025-GMPP-GGM-A/MPJB, de fecha 20 de marzo del 2025, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes, determina la existencia y/o certificación de créditos presupuestarios del proyecto: "ADQUISICION DE TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRAULICA, VOLQUETE Y CAMION CISTERNA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2607081, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2024-A/MPJB, debiéndose por lo tanto considerar el siguiente detalle de afectación presupuestal:

- Proyecto : CUI 2607081
- Fte de Fto : 05 – Recursos Determinados
- Rubro : 18 Canon Sobre Canon Regalías Rentas de Aduana y Participaciones
- Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

Que, mediante Informe Legal N°111-2025-GMAJ-GGM-A/MPJB, de fecha 25 de marzo del 2025, la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE para la DESIGNACIÓN del Ing. Mecánico Eléctrico LUIS MIGUEL SANCHES MAMANI con DNI. 45708315, CIP N° 248238 con eficacia anticipada a partir del 14 de marzo del 2025 como INSPECTOR DEL IOARR denominado: "ADQUISICION DE TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRAULICA, VOLQUETE Y CAMION CISTERNA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2607081, BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 – ART. 38° (Reglamento del D. Leg. N°276), conforme a los fundamentos expuestos en el presente informe legal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2024-A/MPJB, de fecha 16 de febrero del 2024, se aprobó el Expediente Técnico del IOARR denominado: "ADQUISICION DE TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRAULICA, VOLQUETE Y CAMION CISTERNA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2607081, con un presupuesto total de SI 9 690,618.64 Soles (Nueve Millones Seiscientos Noventa Mil



Resolución de Gerencia General Municipal

N°066-2025-GGM/MPJB

Jorge Basadre, 25 de marzo del 2025.

Seiscientos Dieciocho con 64/100 soles, con plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, corresponde la designación de un Inspector del IOARR;

Que, habiendo la Sub Gerencia de Recursos Humanos, verificado y evaluado la propuesta del currículo vitae del Ing. LUIS MIGUEL SANCHES MAMANI, se determina que ha estudiado la carrera profesional de Ingeniería Mecánica Electrónica, cuyo título es expedido por la Universidad José Carlos Mariátegui, de fecha 29 de enero del 2020, asimismo cumple con la experiencia requerida. Por lo que, el presente expediente administrativo se encuentra expedito para la emisión de acto resolutivo correspondiente. Al amparo del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, donde autoriza en el Artículo 38° que las entidades de la Administración Pública podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental en los siguientes supuestos: a) trabajos para obra o actividad determinada, b) labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración.

Que, para la ejecución de un Proyecto de Inversión, se requiere contar con un inspector quien se encarga de organizar, proyectar y programar la ejecución de un proyecto con la finalidad de cumplir las metas que se encuentran establecidas en el Expediente Técnico;

Que, en tal sentido, el inspector que se designe deberá cumplir con el cargo, considerando los procedimientos administrativos técnicos y legales que el caso merezca, de acuerdo a las normas legales vigentes, Directiva para Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa y demás normativas vigentes respecto a obras y proyectos productivos, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Estando los actuados y por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°037-2025-A/MPJB, contando con los vistos del Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Supervisión, y Sub Gerente de Recursos Humanos, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Ing. Mecánico Eléctrico LUIS MIGUEL SANCHES MAMANI con DNI. 45708315, CIP N° 248238 con eficacia anticipada a partir del 14 de marzo del 2025 como INSPECTOR DEL IOARR denominado: "ADQUISICION DE TRACTOR DE ORUGAS, EXCAVADORA HIDRAULICA, VOLQUETE Y CAMION CISTERNA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2607081, BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 – ART. 38° (Reglamento del D. Leg. N°276), exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes, bajo responsabilidad funcional y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo y/o de administración que se oponga la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Sub Gerente de Supervisión, asignar y hacer cumplir con las responsabilidades, las funciones inherentes al cargo de Inspector del IOARR.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central. NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, e interesado, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ING. RALFO HUGO LIENDO GIL
GERENTE GENERAL MUNICIPAL

Distribución:

ARCHIVO
GMAJ
GMAF
GMDT
SGRH
SGS
SGRCyAC
INTERESADO

RHLG/uag.-